RESOLUCION Nº 21860

VISTO:

El expediente CO-0062-01635249-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Peiteado, María Ester – D.N.I. N° 14.113.169, solicita acceder a un plan especial de pago a los fines de regularizar la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles – T.G.I., correspondiente a la vivienda ubicada en calle San Juan N° 7.200, identificada bajo Padrón N° 112119:

Que a foja 21 el área de catastro informa que se trata del único inmueble registrado a nombre de la contribuyente;

Que, a fojas 10 - 11 obra el informe del área de Desarrollo Social en el cual se da cuenta de la imposibilidad socioeconómica del grupo familiar para afrontar la deuda;

Que, obran en el presente los correspondientes informes del área de Rentas (fojas 22 a 28) informando sobre la deuda en gestión administrativa y en gestión judicial que pesa sobre el padrón de referencia; y así mismo el Departamento Técnico Legal Tributario informa detalles sobre la deuda en gestión judicial - Títulos Ejecutivos a fecha 17 de enero de 2020 (foja 33);

Que, analizando el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes, y teniendo en cuenta que es criterio de esta Comisión no condonar ni eximir deudas, pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo, a efectos de cancelar las mismas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Peiteado, María Ester; D.N.I. Nº 14.113.169 un convenio de pago a largo plazo por los períodos



RESOLUCION Nº **21860**

adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle San Juan N° 7.200, Padrón N° 112119.

- <u>Art. 2º:</u> Para proceder a la suscripción del convenio de pago, la contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.
- Art. 3º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de agosto de 2020.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González Secretario Legislativo: Abog. Matías Mûller